Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota U.O.C. N° 447 /2020.

Asunción, 06 de octubre de 2020.

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Nota DNC N° 19.150/2020.

Me dirijo a Usted, en atención a la Nota DNC N° 19.150/2020, presentada a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público en fecha 30 de setiembre de 2020, en la que notifican las observaciones surgidas del análisis del expediente correspondiente a la Contratación Directa N° 13/2020 *"Servicio de Suscripción de Revista Juridica"*- ID 383.961, que expresa lo siguiente:

1. Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.-

En ese sentido se responde cuanto sigue:

En cumplimiento con todos los aspectos y métodos concordantes con la con la "***guia para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas***", anexo a la Resolución N°1890/2020, esta convocante ha procedido a justificar por medio del Dictamen N° 26/2020 firmado por el Encargado de la UOC adjunto con los documentos respaldatorios, el mecanismo optado como medio de obtención y estimación de precios de referencia, teniendo en cuenta todas las disposiciones normativas vigentes, por la que rige la elaboración de precios de referencia. Se menciona la excepcionalidad atendiendo la particularidad del servicio que se pretende, si bien existen varios llamados adjudicados publicados en el Sistema de Información de Contrataciónes Públicas, se optó por la que es similar en especificaciones y cantidades de claves de acceso full a la base on line, la cantidad esta última determina el presupuesto del servicio requerido, por lo tanto el mecanismo escogido ha sido el de llamados con espeficiaciones técnicas

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

similares y con la cantidad de 6 claves de acceso full, conforme a los principios de Economía y Eficiencia, Art. 4 de la Ley N°2051/03 de Contraciones Públicas.

2. El presente llamado tiene la modalidad de plurianualidad, sin embargo no se observa en el numeral 34 de la Carta de Invitación ni en la Proforma de Contrato que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes, tal y como lo establece el Decreto N° 3264/20 en su artículo 321.-

En ese sentido se responde cuanto sigue:

Ha sido tenido en cuenta y subsanado la observación.

Por tales motivos y bajo responsabilidad de esta contratante solicitamos la Publicación del llamado.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público